



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO 025 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 008

Fecha (dd/mm/aaaa): 18/02/2021

E: 1 Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
68307 40 89 002 2017 00672 00	Ejecutivo Singular	FINANCIERA COMULTRASAN -COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO DE SANTANDER LIMITADA -	JORGE CARREÑO CARVAJAL	Notificación de Sentencias Art.295 CGP	17/02/2021	1	
68001 40 03 025 2019 00486 00	Abreviado	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	ANGELA MARIA NARANJO DIAZ	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/02/2021	1	
68001 40 03 025 2019 00486 00	Abreviado	INMOBILIARIA ESTEBAN RIOS S.A.S.	ANGELA MARIA NARANJO DIAZ	Auto decreta medida cautelar	17/02/2021	3	
68001 40 03 025 2020 00236 00	Ejecutivo Singular	JOSE OLIMAN JAIMES JAIMES	LUZ GLORIA MORGADO	Auto decreta medida cautelar	17/02/2021	2	
68001 40 03 025 2020 00524 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO COMERCIAL AV VILLAS	OSCAR JAVIER LESMES LESMES	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/02/2021	1	
68001 40 03 025 2020 00533 00	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	WILSON SEPULVEDA RIOS	Auto Rechaza Demanda	17/02/2021	1	
68001 40 03 025 2021 00009 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS -COOFUTURO LTDA	JULIE ANDREA CHAVARRO PERDOMO	Auto libra mandamiento ejecutivo	17/02/2021	1	
68001 40 03 025 2021 00009 00	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE ESTUDIANTES Y EGRESADOS UNIVERSITARIOS -COOFUTURO LTDA	JULIE ANDREA CHAVARRO PERDOMO	Auto decreta medida cautelar	17/02/2021	2	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO - LEY 1564 DE 2012 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 18/02/2021 (dd/mm/aaaa) Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., PRESENTE SE FIJA EL ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 4:00 P.M.

CRISTIAN LIZARAZO ZABALA
SECRETARIO

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuaderno	Folios
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	----------	--------